



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2032/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0003563, Ent. N°2905/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Presidencia de la República – Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento (A.G.E.S.I.C.) relacionadas con la ampliación de la Compra Directa por Excepción N° 4/2020 para contratar los “*Servicios de administración, operación y soporte de la Solución Expediente Digital ApiaDocumentum para AGESIC*”, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 74 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución del Director Ejecutivo de A.G.E.S.I.C. en ejercicio de atribuciones delegadas, se proyectó adjudicar la Compra Directa por Excepción a PORTO VARESE S.A. (ST Consultores) por un monto de hasta \$ 25:248.337,98 impuestos incluidos, según el detalle propuesto por la Comisión Asesora, al amparo de lo establecido en el artículo 33, literal C), numeral 3) del T.O.C.A.F., por considerar que dicha contratación es necesaria para complementar los servicios de administración, operación y soporte de la solución tecnológica;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1703/2020, adoptada en Sesión de fecha 26 de agosto de 2020, dispuso:

2.1) dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República, la intervención del gasto total de hasta \$ 25:248.337,98 impuestos incluidos, más los ajustes correspondientes, previo control de su imputación en el Objeto del gasto



TRIBUNAL DE CUENTAS

adecuado con disponibilidad suficiente, así como el cumplimiento del artículo 76 del T.O.C.A.F. y Artículo 3 de la Ley N° 18.244;

2.2) asimismo, cométese al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16 de junio de 2010);

3) que por Resolución N° 060/020 de fecha 3 de setiembre de 2020, el Director Ejecutivo de A.G.E.S.I.C. en ejercicio de atribuciones delegadas, adjudicó la Compra Directa por Excepción N° 4/2020 para la prestación de *"Servicios de administración, operación y soporte de la Solución Expediente Digital ApiaDocumentum para AGESIC"*, a la firma PORTO VARESE S.A., por el monto de hasta \$ 25:248.337,98 impuestos incluidos;

4) que luce la Intervención Preventiva del Gasto por parte del Contador Auditor Destacado ante Presidencia de la República con fecha 11 de setiembre de 2020;

5) que se deja constancia que con fecha 1° de octubre de 2020, se dio inicio a los servicios de administración, operación y soporte de la solución Expediente Digital ApiaDocumentum para A.G.E.S.I.C.;

6) que en la oportunidad, se remite Informe técnico de A.G.E.S.I.C. de julio de 2021, en el cual se expresa lo siguiente:

6.1) ApiaDocumentum, es un aplicativo desarrollado sobre la herramienta BPMS Apia, la cual hace uso de las funcionalidades nativas de BPMS, así como de los desarrollos Java que contemplan requerimientos específicos, como la definición de flujos, plazos de tramitación, alarmas y consultas con "parametrizaciones" especiales para cada organización. BPMS Apia, es una



TRIBUNAL DE CUENTAS

herramienta de manejo de procesos, desarrollada por la empresa PORTO VARESE S.A. (ST Consultores);

6.2) la firma PORTO VARESE S.A. es el único proveedor de la solución ApiaDocumentum para la gestión de expedientes electrónicos, la plataforma Apia BPMS sobre la cual opera la solución, la solución ApiaTrámites para gestión de trámites en línea, la aplicación ARTEE para el ruteo y trazabilidad de los expedientes, la aplicación InDocs para el intercambio de documentos, y la aplicación de Intercambio de Oficios. Es también la única empresa dentro de la República Oriental del Uruguay que puede ofrecer el soporte técnico y actualización de versiones, y consecuentemente, llevar adelante un mantenimiento integral de la tecnología acorde a los requerimientos que sean solicitados específicamente por A.G.E.S.I.C., por lo que no existen otros servicios sustitutos posibles de contratar para esta herramienta;

6.3) a la fecha se lleva ejecutado un 70% del monto adjudicado, surgiendo la necesidad de ampliar por el 100% para, los servicios de administración, operación y soporte de la solución Expediente Digital ApiaDocumentum para A.G.E.S.I.C., a la empresa PORTO VARESE S.A. por el monto de hasta \$25.248.337,98 impuestos incluidos;

7) que luce la conformidad de la adjudicataria a la ampliación en un 100% de la Compra Directa por Excepción N° 4/2020 para los *"Servicios de Administración, Operación y Soporte de la Solución Expediente Digital ApiaDocumentum para AGESIC"*;

8) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el mes de agosto de 2021, expresa que:

8.1) no advierte observaciones a la ampliación pretendida y recomienda por tanto la ampliación en un 100% del total de la Compra Directa por Excepción N° 4/2020 por un monto total de hasta \$ 25.248.337,98 impuestos incluidos, en idénticas condiciones que la contratación original;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8.2) el pago se realizará según cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, a través de crédito SIIF, y conforme a la normativa vigente sobre compras estatales. Todos los servicios se pagarán en forma mensual contra ejecución de los servicios y presentación de informes de cumplimiento de nivel de servicio acordado (SLA);

8.3) los precios cotizados serán ajustados, a partir de la fecha de presentación de la propuesta, y el momento de la prestación de los servicios;

8.4) el plazo de la presente contratación será de 12 meses contados a partir del efectivo inicio de las actividades;

9) que se acompaña Documento de Afectación N° 625 de fecha 16 de agosto de 2021, con cargo al Inciso 24 "*Diversos Créditos*", Unidad Ejecutora 002 "*Presidencia de la República*", Financiamiento 1.1 "*Rentas Generales*", Programa 484, Proyecto 504, Objeto del Gasto 285, Auxiliar 000, Descripción "*Servicios informáticos y anexos*", por la suma total nominal de \$ 4:744941; documento confirmado y suscrito;

10) que el Departamento de Administración y Finanzas de A.G.E.S.I.C., con fecha 18 de agosto de 2021 deja constancia para el año 2021, según Afectación N° 625 relacionada precedentemente, de la disponibilidad suficiente por la suma de \$ 4.744.941 I.V.A. incluido y para el año 2022 de la disponibilidad suficiente, para atender las erogaciones previstas a consumirse por la suma de hasta \$ 20.503.396,98 I.V.A. incluido, la cual será considerada en la línea base del presupuesto del quinquenio 2020-2024;

11) que fue verificado por parte de la Administración que PORTO VARESE S.A. figura en Estado Activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) y que sus representantes no figuran como deudores alimentarios morosos (Artículo 3 de la Ley N° 18.244);



TRIBUNAL DE CUENTAS

12) que por Proyecto Resolución del Presidente de la República, se dispone lo siguiente:

12.1) ampliar en un 100% la Compra Directa por Excepción N° 4/2020 *"Servicios de Administración, Operación y Soporte de la Solución Expediente Digital ApiaDocumentum para la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)"* adjudicada a la firma Porto Varese S.A., lo que asciende a la suma total de hasta \$ 25.248.337,98 impuestos incluidos, por el período de 12 meses a contar del inicio de actividades;

12.2) la erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 *"Diversos Créditos"*, Unidad Ejecutora 002 *"Presidencia de la República"*, Programa 484: *"Política de Gobierno Electrónico"*, Proyectos 504 *"Sociedad de la Información"*, Financiamiento 1.1 *"Rentas Generales"*;

12.3) el pago se realizará según cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, a través de crédito SIIF, y conforme a la normativa vigente sobre compras estatales. Todos los servicios se pagarán en forma mensual contra ejecución de los servicios y presentación de informes de cumplimiento de nivel de servicio acordado (SLA);

12.4) los precios cotizados serán ajustados, a partir de la fecha de presentación de la propuesta, y el momento de la prestación de los servicios;

12.5) la vigencia de la presente ampliación será de 12 meses contados a partir del efectivo inicio de las actividades;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación encuadra en las previsiones establecidas por el artículo 74 del T.O.C.A.F., por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor Destacado ante la Presidencia de la República la intervención del gasto total de hasta \$ 25.248.337,98 impuestos incluidos, más sus correspondientes ajustes, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Asimismo, cométese al Contador Auditor Destacado la verificación de que la Resolución definitiva coincida con los antecedentes remitidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de fecha 16 de junio de 2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor Destacado;
- 4) Devuélvase.

aov



Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General